



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 15 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 111001310300320210041900

En atención a la petición de retiro de la demanda y el desistimiento del recurso de reposición y subsidio apelación propuesto por el extremo demandante en contra del auto de fecha 11 de noviembre de 2021, el Despacho DISPONE:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte actora contra la providencia del 11 de noviembre de 2021 (art. 316 CGP).

2. Aceptar el retiro de la demanda deprecado por la parte actora, por ajustarse a las previsiones contempladas en el artículo 92 del C.G.P.

Sin que haya lugar a emitir orden alguna frente a medidas cautelares, en razón a que no se decretó cautela alguna.

3. En atención a lo anterior, por substracción de materia, no se emite pronunciamiento alguno respecto a la petición de suspensión.

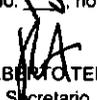
4. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción, para lo cual secretaría proceda con la devolución de estos de forma digital, comoquiera que esta demanda se radicó a través del uso de las herramientas digitales, sin que se anexara documento físico en la Oficina de Reparto.

5. Sin condena en costas.

6. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estrada No. <u>15</u>, hoy <u>15 FEB 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---